



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 31/10/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 35
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2017-000220-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa iniciar el procés de consulta i informació pública de la modificació puntual del PEP-EBIC núm. 8. Parcel·la Museu de Belles Arts San Pius V.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00035

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Como consecuencia de unas obras que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está realizando en el Museo de Bellas Artes y los acuerdos conseguidos entre la Administración estatal y la local respecto al mismo, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 21 de julio de 2017, requiere al Servicio de Planeamiento que inicie los trámites oportunos para modificar el PEP-EBIC 8-Museu de Belles Arts San Pius V-Palau de Justícia-Església i Convent de Sant Domènec-Monestir del Temple-Exconvent del Carme i Església de la Santa Creu-Torres de Serrans i Palau dels Comtes de Cervelló, aprobado definitivamente por Resolución de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de 18 de mayo de 2016.

SEGUNDO. Con tal motivo, por el Servicio de Planeamiento se elabora documentación técnica consistente en el Documento Inicial Estratégico y el borrador de la modificación puntual del PEP-EBIC nº. 8 (modificación de la calificación de la parcela del Museo de Bellas Artes San Pío V y Parque de Viveros).

TERCERO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 22 de mayo de 2018, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 4 de abril de 2018, admite a trámite la documentación elaborada por el Servicio de Planeamiento y acuerda someter a consultas la misma a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas identificadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de octubre de 2018, acuerda aprobar el Informe Ambiental y Territorial Estratégico por el procedimiento simplificado, designando la Alternativa 1 como la más idónea en materia medioambiental.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar la evaluación ambiental de la modificación puntual del PEP-EBIC 8-Museu de Belles Arts San Pius V-Palau de Justícia-Església i Convent de Sant Domènec-Monestir del Temple-Exconvent del Carme i Església de la Santa Creu-Torres de Serrans i Palau dels Comtes de Cervelló, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

SEGUNDO. La aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del organismo autonómico competente en materia de urbanismo, dado el carácter estructural de la propuesta al afectar a la ordenación de la red primaria de dotaciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), no procediendo la redacción del Estudio de Viabilidad Económica al no proponer acciones de transformación del territorio susceptibles de generar productos urbanísticos de mercado conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

CUARTO. Se entenderá público interesado en este procedimiento a los organismos y asociaciones relacionados en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico Simplificado, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 11 de octubre de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud del artículo 127.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la 'Modificación puntual del PEP-EBIC 8-Museu de Belles Arts San Pius V-Palau de Justícia-Església i Convent de Sant Domènec-Monestir del Temple-Exconvent del Carme i Església de la Santa Creu-Torres de Serrans i Palau dels Comtes de Cervelló', modificación de carácter estructural, y comunicar el inicio de la fase de consulta a quienes figuran como público interesado en la resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico de 11 de octubre de 2018.

Segundo. Solicitar informe a OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Someter a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, la 'Modificación puntual del PEP-EBIC 8-Museu de Belles Arts San Pius V-Palau de Justícia-Església i Convent de Sant Domènec-Monestir del Temple-Exconvent del Carme i Església de la Santa Creu-Torres de Serrans i Palau dels Comtes de Cervelló'. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427